

RESERVADO

adm y c

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 2/5 / HOJA N° 1/31

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 168 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de la Infraestructura del Rancho de Tropa y Taller de Mantenimiento MG", en el Regimiento Logístico N° 3 "Victoria", ubicado en calle Carlos Dartnell S/N°, ciudad de Victoria, Región de la Araucanía y designa Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO,
01 AGO 2012

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

- a. Lo señalado por el D/L1530 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo establecido en la Ley N° 20.424 que determina el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. Lo normado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra", publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- d. El texto del D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo b. precedente y en tanto no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- e. Lo prescrito en el inciso 4° letras e) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo EM D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- f. Lo prescrito en el Decreto Supremo MDN.CSDN N° N° 42 "C-E", de fecha 10.SEP.2010, modificado por el Decreto Supremo N° 69 "C-E", de fecha 15.DIC.2010, que faculta al Ejército de Chile para que, a través de su Comandante de Infraestructura-actual Ingenieros, invierta fondos provenientes de la Ley N° 13.196 en la reparación y reconstrucción de la infraestructura militar dañada por el

desastre natural de 27.FEB.2010, incluyendo gastos bancarios, asesorías técnicas, fletes y seguros, a proveedores extranjeros y nacionales en la obra objeto de la presente resolución.

- g. Lo normado en la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h. El presupuesto para la ejecución de la obra “Reparación de la Infraestructura del Rancho de Tropa y Taller de Mantenimiento MG”, en el Regimiento Logístico N° 3 “Victoria”, ubicado en calle Carlos Dartnell S/N°, ciudad de Victoria, Región de la Araucanía, presentado, con fecha 02.JUL.2012, por la proponente Madeleine Coulon Topp, por un monto total de \$ 17.621.928.- (diecisiete millones seiscientos veintiún mil novecientos veintiocho pesos), IVA incluido, en moneda nacional, sin reajustes, valores a suma alzada, ofertando un plazo de 90.- (noventa) días corridos para el desarrollo de la obra.
- i. La carta excusa presentada, con fecha 28.JUN.2012, por el contratista, Patricio Altermatt Valdeavellano, en la cual, manifiesta su intención de no participar en el presente procedimiento de asignación por trato directo en la ejecución de la obra objeto de la presente resolución.
- j. El Informe Técnico de Evaluación de Cotización CINGE JEF CONSTR (O) N° 4700/2790, de fecha 09.JUL.2012, sobre evaluación de ofertas presentadas para el proceso de trato directo para la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, el cual concluye que la oferta de la proponente Madeleine Coulon Topp, es la más conveniente para los intereses institucionales, ya que es la más económica, como a su vez, cumple con la totalidad de las partidas solicitadas por el servicio en sus especificaciones técnicas, encuadrándose el plazo de ejecución propuesto a los plazos que el servicio ha previsto, todo lo que genera, que se enmarque en una oferta concordante con las expectativas institucionales.
- k. La circunstancia indubitada que, dentro del proceso administrativo de ejecución de obras, el Informe Técnico constituye un antecedente fundamental en el proceso de toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir las ofertas que sean más convenientes para los intereses institucionales en el desarrollo de trabajos, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área descrita.
- l. Lo previsto en la Ley N° 19.880, ya descrita, y sus modificaciones posteriores, específicamente su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.


RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por Madeleine Coulon Topp, por un monto total de \$ 17.621.928.- (diecisiete millones seiscientos veintiún mil novecientos veintiocho pesos), IVA incluido, en moneda nacional, sin reajustes, valor a suma

alzada, ofertando 90.-(noventa) días corridos, como plazo de ejecución de la obra denominada "Reparación de la Infraestructura del Rancho de Tropa y Taller de Mantenimiento MG", en el Regimiento Logístico N° 3 "Victoria", ubicado en calle Carlos Dartnell S/N°, ciudad de Victoria, Región de la Araucanía.

2. Asígnase por trato directo a la contratista Madeleine Coulon Topp, por un monto total de \$ 17.621.928.-(diecisiete millones seiscientos veintiún mil novecientos veintiocho pesos), IVA incluido, en moneda nacional, sin reajustes, valor a suma alzada, la ejecución de la obra ya descrita.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 90.-(noventa) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura.-(DPI.) de la III División de Ejército, o a quien le subrogue o reemplace en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el DPI antes mencionado.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de los Decretos señalados en el Considerando f. precedente.
7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

Anótese y Comuníquese.


MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. MADELEINE COULON TOPP (calle Bellavista N° 0745, comuna de Temuco, Región de la Araucanía).
2. CINGE DEPTO ADM Y C P
3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
4. CINGE ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)

5 Ejs. 3 Hjs.

JRD

Madeleine Ivette Coulon Topp

Construcción en Obras de Edificación
y Obras Menores en Construcción

Bellavista N° 0745 - Fono 982022 - Temuco

Email: mcoulon4@hotmail.com

R.U.T. 8.220.607 - 8

FACTURA

N° 0123

S. I. I. TEMUCO

Fecha Vigencia Emisión Hasta 31/12/2014

Fecha 4 de Abril de 2013

Señor(es) Comandante de Grupo a la Fuerza

Dirección Tupiza 1725 2° piso Rut 61.878.560-6

Giro DEFENSA Ciudad Santiago


Condiciones de Pago Fono Comuna Santiago

Cant	DETALLE	P. Unit.	Val. Total
	Devolución de Retenciones correspondiente a la obra: "Reparación de la estructura del Roldo de Triopa Taller de Mantenimiento" UNIDAD: R.L. N° 3 "Victoria"		740.417

COPIA DE FACTURA NO DA
DERECHO A CREDITO FISCAL

SON setecientos cuarenta y un mil
seis pesos PESOS

V. NETO \$	740.417
19 % IVA. \$	140.679
TOTAL \$	881.096 =

FIRMA  Nombre Unión Bahauonde D Rut 6967114-4
Fecha 04 de ABRIL de 2013 Lugar

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.963, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) ha(n) sido recibido(s)"